Firmado digitalmente por MAURA GONZALES Neal Martin FAU 20600927818 hard
Cargo: Jefe De La Oficina De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 17:59:17 -05:00

San Isidro, 11 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-D N° 000020-2025-PERÚ COMPRAS-OA

VISTO:

La Carta s/n de fecha 5 de junio de 2025, presentada por el servidor civil Rogger Adrián Torres Gonzales, el Memorando-D N° 000151-2025-PERU COMPRAS-OTI, de fecha 9 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas – Perú Compras; y, el Informe-D Nº 000061-2025-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - Perú Compras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se crea el organismo público ejecutor denominado Central de Compras Públicas - Perú Compras, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 066-2025-EF, por el cual se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (ROF), la cual establece una nueva estructura orgánica para la entidad;

Que, el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, el servidor civil tiene derecho a permisos y licencias, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley, la suspensión del Servicio Civil es perfecta cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de otorgar la compensación respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, conforme lo dispuesto en el literal c) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley en mención, en concordancia con lo desarrollado en el artículo 195 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la licencia concedida por la entidad es un supuesto de suspensión perfecta, que resulta de aplicación a lo establecido en las normas que regulan su grupo, el Reglamento Interno y/o a lo establecido en su respectivo contrato;

Que, el artículo 192 del citado Reglamento General, establece que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en la que se consigna la causal y la fecha en que se hace efectiva;

Que, por otro lado, con la Resolución Gerencial N° 000035-2024-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento Interno de los servidores (RIS) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual establece en su artículo 46 que la oportunidad del goce de licencia, procede una vez autorizado por la o el jefe inmediato y comunicado a la Oficina de Administración, a su vez en el artículo 48 se establece que la licencia sin goce de remuneraciones se puede otorgar hasta por un (1) año, y de acuerdo al artículo 49, está condicionada a la conformidad de la entidad;

Firmado digitalmente por POTOKAR ORIHUELA Patricia Elizabeth FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 16:13:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/** Clave: **IDXEUYE**

Que, mediante Carta s/n de fecha 5 de junio del 2025, el servidor civil Rogger Adrián Torres Gonzales, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el período de un año desde 16 de junio de 2025. Dicha solicitud ha sido aceptada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas, según lo señalado en el Memorando-D N° 000151-2025-PERÚ COMPRAS-OTI de fecha 9 de junio de 2025;

Que, por medio del Informe-D N° 000061-2025-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH, la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, resulta legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se otorgue la licencia solicitada;

Con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal o) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al servidor civil Rogger Adrián Torres Gonzales, Analista de Desarrollo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, a partir del 16 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al servidor civil Rogger Adrián Torres Gonzales.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
NEAL MARTIN MAURA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/** Clave: **IDXEUYE**